

EDICTO JUDICIAL

EL MY SJE HURTADO MOTTA ALEJANDRO, SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO MILITAR POLICIAL TRECE – AREQUIPA –

HACE SABER: Que, el juez del JMP N.º 13, ha dispuesto la publicación del presente Edicto, por (07) días calendario, en el portal del **Fuero Militar Policial**; por el cual, se notifica al **EX SLDO EP MAMANI HUAMAN Jesús Teodoro**, con el tenor de las **Resoluciones N.º 006 (auto de enjuiciamiento)** de fecha **25 de abril de 2025**, recaída en el Exp. N.º **0137-2024-04-13**, que se le sigue por el delito de deserción; habiéndose resuelto:

SE RESUELVE: PRIMERO: Declarar Sanado el Requerimiento Fiscal N° 041-2025-FMPS N° 13, en cuanto al control formal, control sustancial y control probatorio, y **DECLARAR** la existencia de una relación jurídico procesal válida; en consecuencia, se dicta **AUTO DE ENJUICIAMIENTO**, en contra del acusado **EX SLDO EP MAMANI HUAMAN Jesus Teodoro**, por la presunta comisión del delito de deserción, previsto y penado en el artículo 105 numeral 2 del Código Penal Militar Policial (Decreto Legislativo N° 1094), en agravio del Estado – Ejército del Perú. **SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE EL JUICIO ORAL** contra el **EX SLDO EP MAMANI HUAMAN Jesus Teodoro**, 20 años de edad, identificado con DNI N° 73953851, con domicilio real en Comunidad Tautea, Distrito Pomacanchi, Provincia Acomayo y Departamento Cusco, y domicilio procesal en Calle San Francisco N° 210 del Cercado de Arequipa; como autor de la presunta comisión del delito de deserción, previsto y penado en el artículo 105 numeral 2 del CPMP, en agravio del Estado - Ejército del Perú, a quien el Fiscal Militar Policial N° 13, le ha solicitado se le imponga la pena de **(03) TRES MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. TERCERO.** - Admitir como medios de prueba de la Fiscalía Militar Policial N° 13, los siguientes: **PRUEBAS DOCUMENTALES:**

N.º	Documento	Fojas	Utilidad
01	Parte N° 002-2024/VQP/CEC N° 113 de fecha 09 de julio del 2024	03	Con cual se acreditará la unidad que prestó sus servicios, la fecha que salió de permiso y fecha que debió retornar a su unidad el acusado.
02	Tarjeta personal de Tropa	04	Por lo cual se acredita los datos personales del acusado.
03	Ficha de Incorporación del acusado.	05	Ficha de incorporación del acusado, acredita su inscripción regular e incorporación al SMV.
04	Papeleta de Permiso de fecha 21 de junio del 2024.	06	Por lo cual se acreditará que del acusado se encontraba de permiso antes que desertara de su servicio.
05	Resolución del Núcleo de Desconcentración N° 14-III DE N° 107-2024/DEPER de fecha 18-04-24. (Resolución de Alta)	07	Por lo cual se acreditará que del acusado fue dado de Alta en el servicio militar activo.
06	Fojas adicionales de los días que estuvo falto a su servicio el acusado.	08 y 17	Para acreditar los ocho (08) días que estuvo falto al servicio activo, lo que dio lugar a que se le formule el parte de deserción del acusado.
07	Resolución del Núcleo de 7 Desconcentración N° 14-III DE N° 276-2024/DEPER de fecha 25-10-24. (Resolución de Baja)	51 y 52	Por la cual se acreditará que el acusado fue dado de Baja por medida disciplinaria del servicio militar activo.

CUARTO: PRECISAR, que no se ha realizado convenciones probatorias en el presente expediente judicial. **QUINTO: SE PRECISA**, que durante la investigación preparatoria, la parte agraviada Estado – Ejército del Perú, mediante el Procurador Público del Ejército del Perú, **no se ha constituido como actor civil. SEXTO: PRECISA**, que contra el acusado **EX SLDO EP MAMANI HUAMAN Jesus Teodoro**, se ha dictado mandato de comparecencia simple. **SEPTIMO: DECLARAR LA COMPETENCIA**, para conocer el juicio oral a la Sala del Tribunal Superior Militar Policial del Sur. **OCTAVO: DEVOLVER** la carpeta fiscal a la fiscalía de origen, comunicándole al fiscal militar policial, que **remita a este despacho las pruebas documentales admitidas**, que obran en la carpeta fiscal, ello en **término de 48 horas** de notificada, las mismas que deben ser originales, fin formar el correspondiente cuaderno judicial. **NOVENO: ELÉVESE LOS ACTUADOS A LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL DEL SUR**, con arreglo y formalidades de ley; **NOTIFÍQUESE** a los sujetos procesales de acuerdo a ley. **CÚRSESE** las respectivas notas de atención y notificaciones. **T. R. y H. S. Fdo. TTE CRL SJE Johnny Roger MENDOZA HUERTA, Juez del JMP N.º 13 y el MY SJE HURTADO MOTTA Alejandro, Secretario titular del JMP N.º 13.** Lo que cumplo con notificar a Ud., para los fines de Ley. En tal sentido, al término de la publicación del presente EDICTO, se da por notificado al **acusado**, continuando el trámite del proceso judicial de acuerdo a ley.

Arequipa, 15 de mayo de 2025



0-224166176-0+
Alejandro HURTADO MOTTA
MY SJE
Secretario Titular del JMP N.º 13